

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00724-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 13 de agosto de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **MARÍA DEL CARMEN CONCHA DE OBANDO, BLANCA MIRA OBANDO CONCHA, LUIS FERNANDO OBANDO CONCHA y DORIS PATRICIA OBANDO CONCHA** contra **CARLOS EFRAIN TOVAR.**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: BLANCA MIRA OBANDO CONCHA, LUIS FERNANDO OBANDO CONCHA, DORIS PATRICIA OBANDO CONCHA
Apoderado Demandante: ÁLVARO CALDERÓN PAREDES
Demandada: CARLOS EFRAÍN TOVAR
Apoderado Demandada: FABIO ALBERTO VALENCIA GONZÁLEZ
Testigos: ESTHER JULIA CABRERA RAMÍREZ y GERMÁN EDUARDO PIEDRAHITA PAZMIÑO.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Conforme el poder de sustitución allegado, es del caso reconocer y tener como apoderado sustituto de la parte actora al abogado ÁLVARO CALDERÓN PAREDES, para que la represente, en los términos y para los efectos de la sustitución acreditada

Ahora bien, y conforme el poder de sustitución allegado, es del caso reconocer y tener como apoderado sustituto de la parte demandada al abogado FABIO ALBERTO VALENCIA GONZÁLEZ, para que la represente, en los términos y para los efectos de la sustitución acreditada.

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior, se acepta el desistimiento de los interrogatorios de parte decretados a instancia de la parte demandada, conforme lo manifestado por el apoderado de la parte pasiva en la presente diligencia.

Por otra parte, se escucha el interrogatorio de parte al demandado, y los testimonios de los señores ESTHER JULIA CABRERA RAMÍREZ y GERMÁN EDUARDO PIEDRAHITA PAZMIÑO.

Ahora bien, y ante la inasistencia del señor NÉSTOR JULIO ARENAS GALINDO, se declara precluida la oportunidad para evacuar dicha prueba y como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER al demandado **CARLOS EFRAIN TOVAR**, de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda, por los señores **MARÍA DEL CARMEN CONCHA DE OBANDO, BLANCA MIRA OBANDO CONCHA, LUIS FERNANDO OBANDO CONCHA y DORIS PATRICIA OBANDO CONCHA** . Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio, el Despacho se considera relevado del estudio de las excepciones propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la parte demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$500.000, en favor del demandado.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte actora interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 02:19:06

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0a2d6412ae5781498536504bc4cf4f35016ed5740c37ad455fe7042f0d0bad**
Documento generado en 18/08/2021 11:43:20 AM